



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal  
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)  
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9

36

BOGOTA D.C. 13 OCT 2020.

Ref. : 110014003082-2020-00482-00

Dado que no se dio cumplimiento con la orden de subsanar la demanda en el auto inadmisorio se RECHAZA la anterior demanda.

Devuélvase con sus anexos sin necesidad de desglose y por secretaría déjense las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE.

  
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ

mv

|  |
|--|
| JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <b>068</b>  |
| Hoy <b>14 OCT 2020</b>   |
| El secretario,   |
| <br>Melquisedec Villanueva Echavarría |